

DECRETO ALCALDICIO N° 1801 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 30 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1537 de fecha 24.06.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularizar vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al art. N° 8 Ley de compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", la "Adquisición de 10 núcleos de lombrices para instalar cajones de lombricultura en el Vivero Municipal", al proveedor más confiables Taller Laboral Montaña Mágica Las Peñas, RUT N° 65.819.470-4, por un monto de \$ 250.000 iva incluido. Adjunta 3 cotizaciones las cuales fueron evaluadas.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

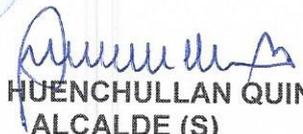
AUTORIZASE vía trato directo a través del Portal Mercado Público, la "Adquisición de 10 núcleos de lombrices para instalar cajones de lombricultura en el Vivero Municipal", al proveedor más confiables Taller Laboral Montaña Mágica Las Peñas, RUT N° 65.819.470-4, por un monto de \$ 250.000 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.04.012.000.000, "Otros Materiales, Programa Vivero Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/DSG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo